



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de enero de 2022, el Oficio N° 162-2021-MDH/A, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, con Expediente MAD N° 1171817, mediante el cual se solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDH, de fecha 17 de diciembre de 2021, que establece Beneficios Tributarios y no Tributarios a favor de los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, el Informe Técnico N° 003-2022-MPH-BCA/GAT/C.L.C. y el Informe N° 07-2022-MPH/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195°, numeral 4 de la Constitución Política del Perú, “otorga competencias tributarias a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba las materias en las cuales ésta tiene competencia, cuya razón es equivalente a ley;

Que, el texto único ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, precisando que, en el caso de no haberse establecido plazo de vigencia, serán otorgados por un plazo máximo de tres (03) años;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc emite la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDH, la misma que aprueba “Beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc”;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, “las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley...”. A tal efecto, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y aplicación, tal como se prescribe en la norma citada en líneas anteriores;

Que, sobre el particular, mediante Informe Técnico N° 003-2021-MPH-BCA/GAT/C.L.C., la Gerencia de Administración Tributaria, hace una exposición de motivos justificando la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDH, la misma que aprueba “Beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc”, emitiendo opinión técnica legal favorable para su ratificación;

Que, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDH, establece beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes del distrito de Hualgayoc en el año 2022, lo que se encuentra dentro de las funciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca y que coadyuva a que los vecinos hualgayoquinos cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias municipales;

Que, es necesario establecer el régimen Tributario aplicable al pago de tributos, a fin de facilitar su aplicación, para así garantizar y tutelar el pago de los tributos de los contribuyentes, los cuales debido a la situación actual sanitaria de nuestro país se han visto perjudicados económicamente, y siendo el fin recaudar dichos tributos, la aplicación de la ordenanza municipal que aprueba beneficios tributarios y no tributarios, haría más objetivamente posible el pago de los mismos en el ejercicio fiscal 2022, en el Distrito de Hualgayoc;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, conforme al inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el marco legal vigente faculta la necesidad de validar para el ejercicio del año fiscal 2022, lo establecido en la Ordenanza N° 007-2021-MDH, la misma que establece el marco legal y disposiciones para aprobar "Beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes del Distrito de Hualgayoc";

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, en su sesión ordinaria, de fecha 12 de enero de 2022, acordó ratificar la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDH, de fecha 17 de diciembre de 2021, que establece Beneficios Tributarios y no Tributarios a favor de los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme al Informe Técnico N° 003-2021-MPH-BCA/GAT/C.L.C. y el Informe N° 07-2022-MPH/GAJ;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDH, de fecha 17 de diciembre de 2021, que establece Beneficios Tributarios y no Tributarios a favor de los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"